

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE.**  
**DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**

**SESION ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las doce horas del día veintisiete de junio del año dos mil dieciocho; de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 32, 36-I y III, 37- XI, 38-I y 70 de la Ley Orgánica para Municipio Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 12, 20 y 22 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se da inicio a la **DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**.- Preside el ciudadano Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, asistido por el Licenciado Gerardo Nieto Casas, Secretario del Ayuntamiento, quien procede al pase de lista de asistencia correspondiente, estando presentes los ciudadanos, Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smirna Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruíz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo; Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera; y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda.- Se encuentran presentes doce ediles para esta *Sesión Ordinaria de Cabildo*, y toda vez que se cumple con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara que existe el Quórum Legal para que la presente Sesión sea válida y pueda llevarse a cabo, de acuerdo a la convocatoria establecida para la misma procediendo a dar lectura al orden del día. 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. 2.- Lectura del orden del día; y aprobación en su caso. 3.- Propuesta por parte del Ciudadano Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que este Ayuntamiento autorice las medidas respectivas a la venta de bebidas embriagantes dentro del Municipio durante la jornada electoral 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 73 fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 226 y 227 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aprobación en su caso. 4.- Propuesta por parte de la Ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única del Ayuntamiento, para que este Ayuntamiento autorice a los ciudadanos Humberto Alonso Morelli, Iliana Liseth León Huesca y José Carlos Torres Sánchez, Presidente Municipal, Síndica Única y Tesorero Municipal, respectivamente, la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Despacho "Palacios Alba y Asociados, Sociedad Civil" con la finalidad de efectuar la Auditoría Financiera Presupuestal para el cumplimiento del Dictamen de los Estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, para su presentación ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS); y aprobación en su caso. 5.- Propuesta por parte de la Ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única del Ayuntamiento, para que este Ayuntamiento autorice a los ciudadanos Humberto Alonso Morelli, Iliana Liseth León Huesca y José Carlos Torres Sánchez, Presidente Municipal, Síndica Única y Tesorero Municipal, respectivamente,

la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Despacho "BAPA Auditores y Servicios Profesionales, Sociedad Civil" con la finalidad de efectuar la Auditoría Técnica sobre la Obra Pública ejecutada con los Fondos Federales del Ramo 033 (Ramo 033), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM), Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y de Recursos propios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, para su presentación ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS); y aprobación en su caso. 6.- Propuesta por parte de la Ciudadana Smirna Castro García, Regidora Sexta del Ayuntamiento, de la creación del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º Inciso C), 3, 6, 8, 9, 10, 31, 32, 33, 34 y 35 del acuerdo número 08/08/17 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación publicado en el Diario Oficial de la Federación; y aprobación en su caso. 7.- Asuntos Generales. Acto seguido, hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, "¿Algún comentario señores ediles?" Acto seguido hace uso de la voz la Síndica Única, Señora Iliana Liseth León Huesca, quien al tenor expresa: "Señor Presidente, Señor Secretario. Dado a que quedan pendientes algunos temas que concretar con los prestadores de servicios profesionales, solicito a esta soberanía se me autorice excluir del orden del día los puntos cuatro y cinco, mismos que son competencia mía. Es cuánto." A lo que manifiesta el Presidente Municipal: "¿Algún comentario señores ediles? (...) Secretario, someta a votación la propuesta de la Síndica Única." Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad la enmienda del orden del día con doce votos a favor de los ciudadanos, Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smirna Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruiz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo; Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera; y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda.- Aprobado. Cúmplase y comuníquese. Acto seguido el Secretario da lectura al Orden del Día reformado: 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. 2.- Lectura del orden del día; y aprobación en su caso. 3.- Propuesta por parte del Ciudadano Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que este Ayuntamiento autorice las medidas respectivas a la venta de bebidas embriagantes dentro del Municipio durante la jornada electoral 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 73 fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 226 y 227 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aprobación en su caso. 4.- Propuesta por parte de la Ciudadana Smirna Castro García, Regidora Sexta del Ayuntamiento, de la creación del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º Inciso C), 3, 6, 8, 9, 10, 31, 32, 33, 34 y 35 del acuerdo número 08/08/17 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación publicado en el Diario Oficial de la Federación; y aprobación en su caso. 5.- Asuntos Generales. Y no habiendo comentario alguno, se procede a su votación. Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad la

enmienda del orden del día con doce votos a favor de los ciudadanos, Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smirna Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruiz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo; Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera; y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda.- *Aprobado. Cúmplase y comuníquese.* Agotados los puntos uno y dos del orden del día, se procede al desahogo del punto tres. 3.- **PROPUESTA POR PARTE DEL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO ALONSO MORELLI, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO AUTORICE LAS MEDIDAS RESPECTIVAS A LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES DENTRO DEL MUNICIPIO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL 2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 73 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 300 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 226 Y 227 DEL CÓDIGO 577 ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y APROBACIÓN EN SU CASO.** Acto seguido hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, quien al tenor expresa: *"Señores Ediles, la ley federal y local nos obliga a que durante la jornada electoral, misma que sucederá el próximo domingo 1° de julio del 2018, deberán permanecer cerrados todos los establecimientos cuyo giro principal sea la venta de bebidas embriagantes. Nuestro Código Electoral en sus artículos 226 y 227 se prohíbe a los establecimientos públicos, la venta de bebidas embriagantes el día anterior y el de la elección, de conformidad con las disposiciones que al efecto se emitan, o conforme así lo acuerden los gobiernos locales o municipales. Para tal efecto, y después de pláticas sostenidas en días anteriores con integrantes de las cámaras de comercio y el Presidente Municipal de Veracruz, Maestro Fernando Yunes Márquez, se llegó a la conclusión que en esta jornada electoral en la zona metropolitana comprendida por los municipios de Veracruz - Boca del Río, se flexibilizarían los horarios y zonas de venta de bebidas alcohólicas. Ante esta situación propongo ante esta soberanía lo siguiente: Único: Que este Ayuntamiento autorice limitar el horario de los establecimientos que sirvan bebidas embriagantes durante la Jornada Electoral 2018. Para el sábado 30 de junio del 2018, la venta de bebidas embriagantes libre hasta las 23:59 horas en restaurantes, bares, tiendas de conveniencia, supermercados, hoteles, etcétera. Para el domingo 1° de julio del 2018, se autorice el cierre de bares, antros y discotecas hasta las 02:00 horas, y por cuanto respecta a la venta de bebidas embriagantes sólo y únicamente se podrá vender cervezas y vinos con el consumo de alimentos, en los giros principalmente de restaurantes y hoteles; permaneciendo cerrados el día de la elección los demás establecimientos cuyo giro comercial sea el de la venta de bebidas alcohólicas. Dado a lo anterior pongo dicha propuesta a consideración de este cabildo, y la aprobación en su caso. Es cuánto."* Y prosigue *"¿Algún comentario respecto a mi propuesta?"* Acto seguido hace uso de la voz de manera opositora la Regidora Luna Pacheco, quien al tenor manifiesta: *"Buenas tardes. Creo que es muy clara mi posición respecto de la venta de bebidas alcohólicas. Yo creo que no tomar en cuenta esta disposición va contra el espíritu que actualmente ha prevalecido con la democracia y sus organismos. En "Cívica", es un programa del Instituto Nacional Electoral (INE) con el objeto de fomentar la civilidad de los ciudadanos. Creo que vamos en contra de*

*ese esfuerzo. Es cuánto." Acuerdo.- Se aprueba por **Mayoría** este punto del orden del día con once votos a favor de los ciudadanos, Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smirna Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruíz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo; Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera; y un voto en contra de la ciudadana Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda.- **Aprobado. Cúmplase y comuníquese.** Prosigue el Ciudadano Presidente Municipal: "**Solicito al Secretario del Ayuntamiento, sea publicado este acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en los estrados de los bajos del Palacio Municipal, y corra traslado a la Dirección de Comercio para que sea ejecutada la resolución de este Ayuntamiento, y surta así efectos en la población. Decretado. Cúmplase y comuníquese.**" A lo que consiente el Secretario del Ayuntamiento. Agotado el punto anterior, se procede al desahogo del punto cuatro. **4.- PROPUESTA POR PARTE DE LA CIUDADANA SMIRNA CASTRO GARCÍA, REGIDORA SEXTA DEL AYUNTAMIENTO, DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° INCISO C), 3, 6, 8, 9, 10, 31, 32, 33, 34 Y 35 DEL ACUERDO NÚMERO 08/08/17 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y APROBACIÓN EN SU CASO.** Acto seguido hace uso de la voz la Señora Smirna Castro García, Regidora Sexta del Ayuntamiento, quien al tenor expresa: ----- "**Compañeros ediles, considerando que el artículo 3° de la Constitución General de la República, reconoce a la Educación como un Derecho Humano, en el que el Estado Mexicano -federación, entidades federativas y municipios- se encuentra obligado a promover, respetar, proteger y garantizar. Ahora bien, la educación que imparta el Estado Mexicano tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. En tal sentido, nosotros como Municipio Libre, motivado en el numeral 115 Constitucional, nos encontramos obligados a proporcionar educación de calidad, directa o indirectamente, a través de la aplicación de políticas públicas, estrategias y métodos educativos incluyentes, intervención en prestación de materiales educativos, y supervisión de la infraestructura educativa. Por otro lado, es obligación de las autoridades, en el particular la municipal, solicitar la intervención de la sociedad, mediante su participación en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como la ampliación de la cobertura de los servicios afines, tal como indica el artículo 68 de la Ley General de Educación. De la ley en comento, se desprende el Acuerdo 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP) por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, mismo que se encuentra en sus expedientes. Dicho ordenamiento tiene por objeto establecer los lineamientos generales por los que se han de sujetar los Consejos Nacional, Estatales y Municipales de Participación Social en la Educación. El Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio***

*Boca del Río, deberá integrarse por quince miembros, que durarán en su encargo dos años, con pretensión de ser reelectos para el siguiente periodo. Cabe mencionar que los miembros de dicho Consejo serán honorarios, por lo que no recibirán remuneración alguna por sus servicios. La integración del Consejo se conformará de servidores públicos, académicos y padres de familia. Los quince miembros deberán ser designados directamente por el Presidente Municipal, teniendo como su representante a la Síndica Única, por ser la representante legal del Ayuntamiento. La estructura orgánica del Consejo propuesto se conformaría de: I.- Un Consejero Presidente, que deberá ser padre de familia; II.- Un Consejero Secretario Técnico, que deberá ser el Edil encargado del Ramo de Educación; III.- Una Representación Legal; y IV.- Once Consejeros Asesores, los cuales deberán ser servidores públicos, académicos y padres de familia. La acreditación de los miembros del Consejo propuesto se hará mediante el Acta de Instalación correspondiente. Dado a lo anterior, y con fundamento los artículos 38 fracción III y 46 fracciones III y IX, pongo a consideración de esta Soberanía la creación del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su oportuna aprobación. Es cuánto."*

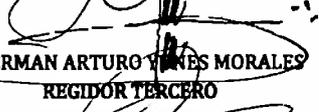
Acuerdo.- Se aprueba por *unanimidad* la enmienda del orden del día con doce votos a favor de los ciudadanos, Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smirna Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruíz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo; Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera; y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda.- *Aprobado. Cúmplase y comuníquese.* Y habiéndose agotados los puntos anteriores se procede a 5.- ASUNTOS GENERALES. Acto seguido hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli Presidente Municipal Constitucional: "*¿Señores ediles, algún asunto que tratar?*" Y no habiendo manifestación alguna, se procede a su Clausura. HABIÉNDOSE CONCLUIDO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2018. LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA SU CONSTANCIA, AL CALCE Y A LOS MARGENES, LOS CIUDADANOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DA FE Y LEGALIDAD DEL ACTO.

**LIC. HUMBERTO ALONSO MORELLI**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO.**  
**2018-2021**

**MTRA. ILIANA LISETH LEON HUESCA**  
**SINDICA UNICA CONSTITUCIONAL**



C. LUIS HUMBERTO TEJEDA TAIBO  
REGIDOR PRIMERO



C. GERMAN ARTURO YANES MORALES  
REGIDOR TERCERO



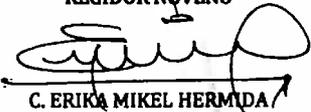
C. RAYMUNDO MONTESINOS ROMERO  
REGIDOR QUINTO



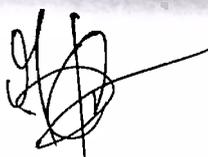
C. JUAN RUIZ SAAVEDRA  
REGIDOR SÉPTIMO



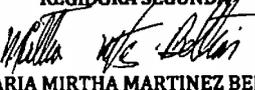
C. ENRIQUE DE JESÚS FLORES CANO  
REGIDOR NOVENO



C. ERIKA MIKEL HERMIDA  
REGIDORA DECIMA PRIMERA



C. MARÍA CRISTINA ARAZA GONZALEZ  
REGIDORA SEGUNDA



C. MARIA MIRTHA MARTINEZ BELTRAN  
REGIDOR CUARTO



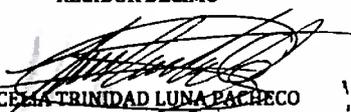
C. SMIRNA CASTRO GARCIA  
REGIDORA SEXTA



C. ESTHER CRUZ HERNANDEZ  
REGIDORA OCTAVA



C. CARLOS ALBERTO BUTRON VALENZUELA  
REGIDOR DECIMO



C. CELIA TRINIDAD LUNA PACHECO  
REGIDORA DECIMA SEGUNDA



LIC. GERARDO NIETO CASAS,  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el día 27 de junio de 2018.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Municipio Libre y Soberano de Boca del Río.

Ciudadano Humberto Alonso Morelli, *Presidente Municipal Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave*, que en uso de las facultades que me otorga la fracción IV del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

DECRETO MBR-PM-01-27/06/18

**POR EL QUE SE DISPONEN LAS MEDIDAS RESPECTIVAS A LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES DENTRO DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL 2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41 Y 73 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 300 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 226 Y 227 DEL CÓDIGO 577 ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Considerando.**

**Primero:** Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que Boca del Río es municipio integrante del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo:** Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, de acuerdo a los principios de mayoría relativa, de representación proporcional e igualdad de género.

**Tercero:** Que los artículos 226 y 227 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prohíben a los establecimientos públicos, la venta de bebidas embriagantes el día anterior y el de la elección, de conformidad con las disposiciones que al efecto se emitan, o conforme así lo acuerden los gobiernos locales o municipales.

**Cuarto:** Que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de junio del 2018 se resolvieron las medidas respectivas a la venta de bebidas embriagantes dentro del Municipio durante la jornada electoral 2018.

**Resolutivos.**

**ÚNICO:** Este Ayuntamiento Constitucional autoriza el límite del horario de los establecimientos que sirvan Bebidas Embriagantes durante la Jornada Electoral 2018: Para el sábado 30 de junio del 2018, la venta de bebidas embriagantes libre hasta las 23:59 horas en restaurantes, bares, tiendas de conveniencia, supermercados, hoteles, etcétera. Para el domingo 1° de julio del 2018, se autoriza el cierre de bares, antros y discotecas hasta las 02:00 horas, y por cuanto respecta a la venta de bebidas embriagantes sólo y únicamente se podrá vender cervezas y vinos con el consumo de alimentos, en los giros principalmente de restaurantes y hoteles; permaneciendo cerrados el día de la elección los demás establecimientos cuyo giro comercial sea el de la venta de bebidas alcohólicas. **DECRETADO.- CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**

Dado en Sala de Cabildo, Palacio Municipal, Residencia Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se expide el presente a los 27 días de junio del 2018. Así lo proveyó.-

*Boca del Río, Ciudad de Todos.*

**El C. Presidente Municipal Constitucional de Boca del Río.**

**Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

2018-2021

**Lic. Humberto Alonso Morelli.**